

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 593-2005 ENAPU S.A./GG

Callao, 19 SET. 2005

El Gerente de Ingeniería y Mantenimiento con Memorandum N° 715-2005 ENAPU S.A./GIM solicita la designación del Comité de Recepción correspondiente a la "Adquisición e instalación de Kits informáticos y electrónicos, cambio de la plataforma existente en la balanza 4B y mantenimiento de la fosa".

### CONSIDERANDO:

Que la Inspectora, Ing. Donka Avramova Marinsca, con Memorandum N° 131-2005 ENAPU S.A./GIM/DAM manifiesta que de conformidad a la cláusula novena del Contrato N° 22-2005 ENAPU S.A./GL firmado con el Contratista Pesaje y Control EIRL, debe procederse a verificar y recepcionar los bienes adquiridos, requiriéndose al efecto la designación de un Comité de Recepción.

Estando las facultades conferidas.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Designar el Comité de Recepción para la "Adquisición e instalación de Kits informáticos y electrónicos, cambio de la plataforma existente en la balanza 4B y mantenimiento de la fosa", adquiridos mediante Contrato N° 22-2005 ENAPU S.A./GL, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| • Ing. Francisco Alejandro Merino Rosas | Presidente      |
| • Sr. José Luis Sam Niego Ordenes       | Primer Miembro  |
| • Sr. Luis Julio Carrizales             | Segundo Miembro |
| • Ing. Donka Avramova Marinsca          | Asesor          |

**Artículo Segundo:** La función del referido Comité de Recepción será la de verificar la conformidad de los bienes adquiridos, anotará las deficiencias observadas y definirá el plazo de su subsanación, igualmente se encargará de cuantificar las moras si es el caso, tramitará el pago de la factura correspondiente, suscribiendo el Acta de Recepción.

**Artículo Tercero:** El Comité de Recepción designado, desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, su Reglamento y las ampliaciones o modificaciones que sobre el caso entrasen en vigencia.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



ING. DONKA AVRAMOVA M.  
Gerencia de Ingeniería  
y Mantenimiento



ING. FREDDY ROMERO VASQUEZ  
Gerente General (e)

**ENAPU**  
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

JORGE CHÁVEZ OLIDEN  
Gerente General (e)